



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II

ACTA ACUERDO

**PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES
PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA**

Entre el Instituto Industrial Luis A. Huergo con domicilio en Perú 759, Localidad de Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Lic. Estela Dominguez Halpern en su carácter de Rectora en adelante la ESCUELA, y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS PEDRO DE ELIZALDE, en adelante la INSTITUCION OFERENTE, con domicilio en Av. Montes de Oca N°40, Localidad de Ciudad de Buenos Aires, representada por (*nombre y apellido*) Jeanette Balbaryski con DNI N° 18708091 en su carácter de (*cargo*) Presidente, quienes acreditan identidad con los Documentos de Identidad cuyas copias se adjuntan al presente acuerdan celebrar el presente **Acta Acuerdo** con arreglo a los términos, alcances y condiciones previstas por la normativa vigente de implementación de las Prácticas Profesionalizantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y según lo especificado en las cláusulas que se detallan a continuación:

- 1- En el Marco de las Prácticas Profesionalizantes correspondientes a los Planes de Estudios de la Educación Técnico-Profesional de Nivel Secundario, las partes llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el lugar donde se realiza la práctica. Ambas partes declaran conocer la normativa vigente sobre las Prácticas Profesionalizantes sancionada por la jurisdicción.
- 2- Las Prácticas Profesionalizantes tendrán por objeto integrar, complementar y/o profundizar los conocimientos, habilidades y capacidades de los estudiantes inherentes a las funciones o sub-funciones propias relacionadas con su futuro perfil profesional, el cual delimitará las acciones y/o actividades que podrán realizar los mismos. Las actividades integrarán los aprendizajes académicos con conocimientos propios del sector socio-productivo.
- 3- Las Partes acuerdan designar como referentes para el seguimiento de las prácticas a las siguientes personas: Asociación de profesionales del hospital General de Niños Pedro de Elizalde, Jeanette Balbaryski con DNI N° 18708091, quien ocupa el cargo de Presidente, por la Escuela a Maximiliano Ariel Fischer con DNI N° 34.154.943 quien ocupa el cargo de Coordinador de Prácticas Profesionalizantes. Estas personas tendrán la responsabilidad de supervisar las acciones de los alumnos/as y velar por el debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad que surjan en la presente Acta así como de la normativa vigente aplicable a la materia.
- 4- Esta **Acta Acuerdo** se firma en conocimiento y consensuando que:



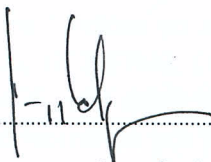
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- a) En ningún caso las actividades a desarrollar por el alumno supondrán relación laboral alguna entre éste y la institución pública o privada, organización u organismo donde se desarrollan las prácticas, ni entre el alumno y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por la normativa aplicable y vigente en la jurisdicción.
- 5- b) La institución pública o privada u organismo participante no podrá designar tareas al alumno/a que no guarden estricta relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo **plan de prácticas**, que resulta de conocimiento de todos los actores involucrados (escuela, entidad oferente de prácticas, padres y alumno). La ESCUELA adjuntará el Plan de Prácticas correspondiente.
- c) Para el supuesto en que la entidad participante sea de carácter privado, la misma deberá encontrarse debidamente habilitada para funcionar como tal, debiendo acompañar a la presente Acta, la debida constancia de ello.
- d) La entidad participante deberá dar debido cumplimiento a la normativa aplicable vigente (Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 15, 16, s.s. y c.c. - la Ley de Educación Nacional N° 26.206 - las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 47/08, N° 84/09 y N° 229/14)
- e) Será de exclusiva responsabilidad de las entidades participantes respetar las normativas de salud, seguridad e higiene, así como la normativa ambiental vigente.
- 6- La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia durante el tiempo en el que se desarrollen las prácticas profesionalizantes por parte del alumno/a, hasta su finalización de conformidad con lo enunciado por el Plan de Práctica aplicable para cada alumno/a y lo dispuesto por la normativa vigente en relación a la duración máxima de las Prácticas Profesionalizantes, las que resultan de conocimiento de todos los actores involucrados (escuela, entidad oferente de prácticas, padres y alumno).
- 7- Las partes acuerdan respetar los recesos y feriados que se determinen por la Agenda Educativa aprobada y aplicable para cada ciclo escolar.
- 8- Se hace expresa mención que los y las estudiantes del Instituto Industrial Luis A. Huergo se encuentran cubiertos por el seguro QBE Seguros – La Buenos Aires en el marco de las Prácticas Profesionalizantes, tal como queda expresado en el acuerdo vigente que sostiene la ESCUELA con la prestadora. La ESCUELA adjuntará la póliza correspondiente, sin perjuicio de la cobertura que las instituciones donde realicen las prácticas pudiesen contratar en cumplimiento de la normativa vigente.
- 9- La Institución Pública o Privada donde se desarrollan las prácticas deberán extender un certificado que acredite la práctica realizada al alumno/a, al momento de finalización de las mismas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

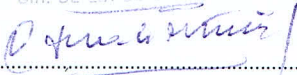
En prueba de ello, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de JUNIO de 2018 se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto para cada una de las partes signatarias.


.....
Firma y aclaración del
Rector/a o Director de la ESCUELA


.....
Firma y aclaración del Representante Legal de la
ENTIDAD


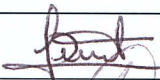
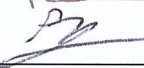



Jeanette Balberyski
Ap. Elizabeth Puente

Prof. OSVALDO O. FERRER
SUBDIRECCIÓN DE
DIR. DE ED. DE GE.


.....

Aval del responsable del Proyecto de
Prácticas profesionalizantes de la
Jurisdicción

Alumnos participantes:

Estudiante	Firma estudiante	Padre/Tutor	Aclaración Padre/Tutor
Volian Roberto Bambi			Victoria Bambi
Pablo Agustín Mateo			LA BIANCA
Nicolás Bejarano Albarracín			LAURA ALBARRACÍN MENENDEZ